



RADICACION: 087583184002-2017-00024-00.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: LINA LILIANA PAJARO COVA.

DEMANDADO: OMAR ALBERTO BENTANCOURT ALFARO.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza al Despacho el proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, informándole que la apoderada judicial de la demandante allego memorial solicitando la reprogramación de la audiencia de inventario y avalúo, debido a que la anterior audiencia de 8/02/2022 no pudo efectuarse. Sírvase proveer Soledad, febrero 14 de 2024.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
FEBRERO CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto y constatado el anterior informe secretarial y atendiendo lo dispuesto en el artículo 501 del CGP, se procederá a nueva fijar fecha para diligencia de inventarios y avalúos dentro de la demanda de la referencia, exhortando a las partes interesadas a que asistan a ella, so pena de decretar el desistimiento tácito en este asunto.

En merito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ASUNTO UNICO. Fíjese nueva fecha para la realización de la correspondiente audiencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia para el día **8 de MARZO de 2024 a las 9:00 a.m.** Los interesados deberán presentar el correspondiente inventario contentivo de los bienes y deudas que conforman la sociedad conyugal asignándole los valores del caso con el respectivo soporte de ellos y a la diligencia podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del C.C. Si las partes no comparecen a la audiencia virtual o presentan excusas justificadas para su no asistencia, se decretará el desistimiento tácito de la presente acción judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad - Atlántico. Colombia.



Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ec0be5cc073eccfc6b73a4e97b9c660331ac07b2e83dee0b306f9edd62befb**

Documento generado en 14/02/2024 04:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>